



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 4 de octubre de 2021. Al despacho de la señora Juez el presente proceso, con poder de sustitución conferido al Abogado MIGUEL LEANDRO DÍAZ SÁNCHEZ para la representación de REINTEGRA S.A.S, persona jurídica cesionaria del crédito. Provea


NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

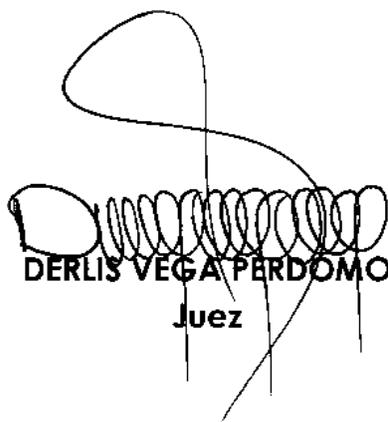
Puerto Carreño Vichada, veintisiete (27) de octubre de 2021

Se acepta la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A a través de su representante legal JUAN DAVID GAVIRIA AYORA a REINTEGRA S.A.S representada por CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS conforme a poder general otorgado mediante escritura pública No. 1988 de 12 de agosto de 2014 de la Notaria (18) Dieciocho del círculo de Bogotá, por el representante legal de la sociedad JHON JAIRO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ

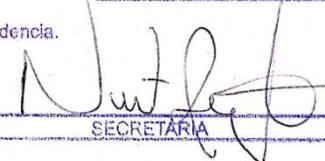
Se reconoce personería jurídica en primer lugar a la SOCIEDAD GRUPO RECOVERY LEGAL S.A.S., identificada con NIT Nro. 901.471.647-3, Representada Legalmente por la Dra. ROSARIO SÁNCHEZ CABALLERO, para la representación jurídica de REINTEGRA S.A.S., conforme a poder conferido por CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS en calidad de apoderado general.

Del poder de sustitución otorgado por la Dra. ROSARIO SANCHEZ CABALLERO representante legal de la SOCIEDAD GRUPO RECOVERY LEGAL S.A.S., al Abogado MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ, el Despacho le reconoce personería jurídica al togado para la representación de REINTEGRA S.A.S, conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO 28 OCT 2021	
	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	024
la anterior Providencia.	
	
	SECRETARIA